Señor Juez, doy cuenta a usted con la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA, incoada por ALONSO ANTONIO MEJÍA AYALA, contra CONSTRUCTORA ARQUINOVA S.A.S. Y OTROS, informándole que el Comando de Policía Metropolitana de Barranquilla, respondió la petición de este despacho. Sírvase Proveer.

Soledad, marzo 11 de 2022

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: 2.018-00390-00
DEMANDANTE: ALONSO ANTONIO MEJÍA AYALA
DEMANDADO: CONSTRUCTORA ARQUINOVA S.A.S. Y OTROS

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

En el sub examine, se observa que este estrado judicial, a través de Oficio No. 0645 del 9 de marzo de 2022, solicitó a la Policía Metropolitana de Barranquilla, a efecto de que nos brindaran apoyo, durante los días 10 y 11 de marzo de 2022, en la diligencia de Inspección Judicial que se celebraría en el predio objeto de la Litis.

La Policía Metropolitana de Barranquilla, mediante oficio No. GS-2022 del 9 de marzo de 2022, dentro del cual informa al Juzgado que no cuenta con la disponibilidad del talento humano logístico, para brindar el acompañamiento de esta solicitud, teniendo en cuenta los diferentes eventos programados en el mes de marzo por motivos de los comicios.

En consecuencia, dada la complejidad de la diligencia, comoquiera que el inmueble pretendido se encuentra construido y habitado, según información suministrada por la parte demandada por aproximadamente 270 unidades habitacionales, a las cuales imperioso resulta vincular, se fijarán varios días consecutivos para su evacuación, a efectos de realizar la diligencia de Inspección Judicial, sobre el inmueble objeto de la Litis y con la intervención del perito designado.

De otra parte, se dispondrá Oficiar al Comandante de la Policía Metropolitana de Barranquilla, a efectos de que se sirvan designar seis agentes de esa Institución Policial, para que nos brinden el apoyo en dicha diligencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLCO,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR los días **16, 17, 18, 19 y 20** de mayo de 2022 a partir de las **8:00 a.m.** para la celebración de la diligencia de Inspección Judicial sobre el inmueble objeto de la Litis, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. Diligencias que tendrán lugar de origen la sede del Juzgado, desde donde nos desplazaremos a su práctica.

SEGUNDO: Oficiase de manera oportuna al Comandante de la Policía Metropolitana de Barranquilla, a efectos de que se sirvan designar **seis (6) agentes** de esa Institución Policial, para que nos brinden el apoyo durante todos los días y de forma permanente en el desarrollo de dicha diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

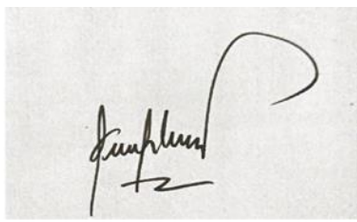

GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO
Juez

J1ccs/par

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc25b315cbcbb6e41f78472ca50638383a20a20bc32369bf1e76b45b46ecdee4**

Documento generado en 15/03/2022 12:00:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica